



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 CIVL MUNICIPAL GIRON

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 036

Fecha (dd/mm/aaaa): 11/03/2024

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 003 2019 00187 00	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	HECTOR DAVID CASTELLANOS	Auto de Tramite	08/03/2024	1	
68307 40 89 002 2019 00246 00	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR SA	ARLEY ROLANDO CADENA PEÑA	Auto de Tramite	08/03/2024	1	
68307 40 03 001 2022 00405 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CESAR OSWALDO COBOS SERRANO	Auto de Tramite	08/03/2024	1	
68307 40 03 001 2022 00450 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUZ AMANDA VESGA CARREÑO	Auto de Tramite	08/03/2024	1	
68307 40 03 001 2022 00792 00	Ejecutivo Singular	CAICEDO & TORRES CIA LTDA SU INMOBILIARIA AMIGA	MIGUEL ANTONIO PRADA GALVIS	Auto de Tramite	08/03/2024	1	
68307 40 03 005 2023 00021 00	Monitorio	RAUL DIAZ ORDOÑEZ	KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS	Auto de Tramite	08/03/2024	1	
68307 40 03 005 2023 00118 00	Ejecutivo Singular	FUNDACION APOYO A LA EDUCACION Y FOMENTO EMPRESARIAL	ALBEIRO RIVERA GARCIA	Auto de Tramite	08/03/2024	1	
68307 40 03 005 2023 00118 00	Ejecutivo Singular	FUNDACION APOYO A LA EDUCACION Y FOMENTO EMPRESARIAL	ALBEIRO RIVERA GARCIA	Auto Pone en Conocimiento	08/03/2024	2	
68307 40 03 005 2024 00004 00	Verbal Sumario	HOURSERS INMOBILIARIA SAS	YULI ANDREA GOMEZ ESPITIA	Auto de Tramite	08/03/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/03/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MAYRA VIVIANA SÁNCHEZ NAVARRO
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
San Juan de Girón, ocho de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Monitorio
Demandante	Raúl Díaz Ordoñez
Demandado	Kenworth De La Montaña S.A.S.
Asunto	Auto tiene Por Notificado
Radicado	683074003-005-2023-00021-00

Ténganse en cuenta que la demandada **Luz Amanda Vesga Carreño**, en virtud de lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, se notificó vía correo electrónico el día **5 de febrero de 2024**, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es **10 días**, venció en silencio el **19 de febrero de 2024**.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Andrea Johanna Martinez Eslava
Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22702838fddf9204856a484348c41deb507cd98e7f2a0fc133684edb8494d32**

Documento generado en 08/03/2024 03:12:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
San Juan de Girón, ocho de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Fundación de Apoyo a la Educación y Fomento Empresarial-Fundación Apoyo
Demandado	Albeiro José Rivera García y Andrés José Rivera Calvo
Asunto	Auto Pone Conocimiento
Radicado	68307-4003-005-2023-00118-00

De conformidad al memorial allegado por el Gerente de Movilidad y Servicios Girón S.A.S. (archivo 007 C2 OneDrive), a través del cual informó que el día **14/12/2023** registraron en el SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO "SOST" el embargo y posterior secuestro en el historial del vehículo-motocicleta-, de placas **JZI86G** de propiedad del ejecutado **ALBEIRO JOSÉ RIVERA**, resulta necesario ponerla en conocimiento del ejecutante para lo que estime a lo que bien tenga.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Andrea Johanna Martinez Eslava

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0de73a9136495646a1ad305eb1898ec45bb593ca5f926afcf5cf807d431404**

Documento generado en 08/03/2024 02:57:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
San Juan de Girón, ocho de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Fundación de Apoyo a la Educación y Fomento Empresarial-Fundación Apoyo
Demandado	Albeiro José Rivera García y Andrés José Rivera Calvo
Asunto	Auto tiene Por Notificado
Radicado	68307-4003-005-2023-00118-00

Ténganse en cuenta que los demandados **Albeiro José Rivera García y Andrés José Rivera Calvo**, en virtud de lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se notificaron por aviso el día **21 de febrero de 2024**, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es **10 días**, venció en silencio el **6 de marzo de 2024**.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Andrea Johanna Martínez Eslava
Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc06e37c9e93f6c450a0a4160e2993d06b56ba35ef07e5a78f2183637bc6471c**

Documento generado en 08/03/2024 02:56:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
San Juan de Girón, ocho de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Verbal Sumario – Restitución de Inmueble
Demandante	Housers Inmobiliaria S.A.S.
Demandado	Yuli Andrea Gómez Espitia
Asunto	Auto tiene Por Notificado
Radicado	6830-74-0030-05-2024-00004-00

Ténganse en cuenta que la demandada **Yuli Andrea Gómez Espitia**, en virtud de lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, se notificó vía correo electrónico el día **1 de febrero de 2024**, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es **10 días**, venció en silencio el **15 de febrero de 2024**.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Andrea Johanna Martinez Eslava
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66dee6fd8d165f89641ea656e803eac068b1819eda6fd25f6d1c8952f519fe6a**

Documento generado en 08/03/2024 03:07:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
San Juan de Girón, ocho de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	Héctor David Castellanos y Maritzabel Castellanos Aguirre
Asunto	Auto tiene Por Notificado
Radicado	68307-40-89-003-2019-00187-00

Ténganse en cuenta que el demandado **Héctor David Castellanos**, en virtud de lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, se notificó vía correo electrónico el día **31 de enero de 2024**, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es **10 días**, venció en silencio el **14 de febrero de 2024**.

Además, la demandada **Maritzabel Castellanos Aguirre**, en virtud de lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se notificó por aviso el día **30 de enero de 2024**, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es **10 días**, venció en silencio el **13 de febrero de 2024**.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Andrea Johanna Martínez Eslava

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65ac52d346b4e6b85c261549cf87007dc6ef1517f9e5fee76d5ae5de5f49467**

Documento generado en 08/03/2024 03:45:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
San Juan de Girón, ocho de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Arley Rolando Cadena Peña
Asunto	Auto tiene Por Notificado
Radicado	683074089002-2019-00246-00

Ténganse en cuenta que el demandado **Arley Rolando Cadena Peña**, en virtud de lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, se notificó vía correo electrónico el día **5 de febrero de 2024**, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es **10 días**, venció en silencio el **19 de febrero de 2024**.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Andrea Johanna Martínez Eslava
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Giron - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d8af301c415eb15836c27b59fbd247d5957b5526b8adc5e1e99604c3341827**

Documento generado en 08/03/2024 03:15:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
San Juan de Girón, ocho de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Cesar Oswaldo Cobos Serrano
Asunto	Auto tiene Por Notificado
Radicado	68307-40-003-0-2022-00405-00

Ténganse en cuenta que el demandado **Cesar Oswaldo Cobos Serrano**, en virtud de lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se notificó por aviso el día **5 de febrero de 2024**, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es **10 días**, venció en silencio el **19 de febrero de 2024**.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Andrea Johanna Martínez Eslava
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Girón - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd11799f9078f1efb444dd889522af70ab39262a88a858ead340f5e56d66bf4**

Documento generado en 08/03/2024 03:25:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
San Juan de Girón, ocho de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Luz Amanda Vesga Carreño
Asunto	Auto tiene Por Notificado
Radicado	683074003001-2022-00450-00

Ténganse en cuenta que la demandada **Luz Amanda Vesga Carreño**, en virtud de lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, se notificó vía correo electrónico el día **5 de febrero de 2024**, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es **10 días**, venció en silencio el **19 de febrero de 2024**.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Andrea Johanna Martínez Eslava
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d2e90ce8987816ed618d71f732c6eac2aab0b450b6adacb0de4553feb7d9da**

Documento generado en 08/03/2024 03:01:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
San Juan de Girón, ocho de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Caicedo & Torres Cia. Ltda
Demandado	Luz Miriam Patiño Pava y Miguel Antonio Prada Galvis
Asunto	Auto tiene Por Notificado
Radicado	683074003001-2022-00792-00

Ténganse en cuenta que los demandados **Luz Miriam Patiño Pava y Miguel Antonio Prada Galvis**, en virtud de lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, se notificaron vía correo electrónico el día **1 de febrero de 2024**, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es **10 días**, venció en silencio el **15 de febrero de 2024**.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Andrea Johanna Martinez Eslava
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33979af2efcdbfb3908e5ba40643657c96651e7020ab45cb1c6d899e24e93e4**

Documento generado en 08/03/2024 03:21:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>